

# PARQUE NACIONAL DOÑANA

## Los arrozceros del Guadalquivir libres de responsabilidad en las supuestas mortandades de patos

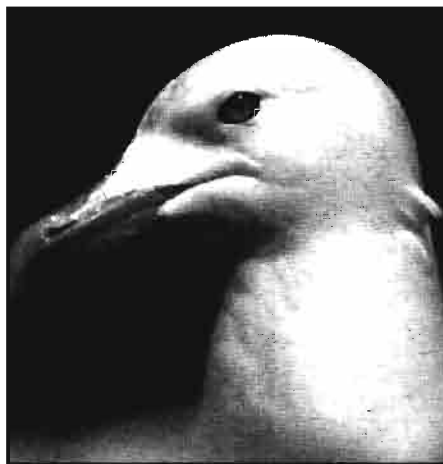
Por: Rafael Díaz Díaz

En el más que lamentable asunto (bochomoso sería más apropiado calificarlo) de las mortandades de patos en el Parque Nacional "Doñana", su solución tuvo el único final que cabía honradamente aguardar. Por tanto, confirmación por la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección Cuarta, fecha 12 de Julio de 1993) rechazando las apelaciones de las asociaciones ecologistas CODA (Coordinadora para la Defensa de las Aves) y ANDALUZ (Asociación por la Supervivencia de la Naturaleza y Medio Ambiente), contra la sentencia de fecha 21 de Diciembre de 1992 del Juzgado núm. 11 de lo Penal, Sevilla, absolviendo a los cultivadores de arroz de las marismas del Guadalquivir de lo que con desorbitado escándalo llegaron a calificar de "crimen de Doñana", "cruel masacre", "tragedia ecológica", "desastre irreparable", etc. Titulares que encabezaron muchas informaciones publicadas por la Prensa, lanzadas al aire por emisoras de Radio y visionadas insistentemente por las televisiones. Desgraciadamente, dentro y fuera de las fronteras de España.

Y todo, porque a la hora de comprobar verdades, en una extensión de 100.000 ha y en donde anidan o están en tránsito emigratorio un millón de aves de distintas especies, las víctimas localizadas de la supuesta barbarie de los agricultores no pudo demostrarse en más de 7.000 ejemplares.

Los hechos ocurrieron en 1986; precedentes se dieron también en 1973, 1977 y 1983, con su correspondiente escandalera ecologista.

A lo largo del proceso judicial en repetidas ocasiones se reconoce que esas



*Gaviota argentea (coto Doñana)*

muerdes de aves en Doñana, más o menos intensas, se "repiten casi todos los años". O sea, un accidente de causas naturales, botulismo.

El "juicio" de los patos de Doñana ha durado siete años (1986-1993). Su costo, un buen puñado de millones de pesetas que con un mínimo de sentido común pudiera haberse evitado. Y no haber incurrido, con toda la buena fe que se quiera atribuirle a las dos citadas asociaciones ecologistas, en la tontería de llegar a denunciar que a los arrozceros los organofosforados les estaban dejando calvos ¡...!

El proceso judicial tuvo las tres fases acostumbradas:

Primero, actuación del Juzgado de Ins-

• ***El fallo de la Audiencia Provincial de Sevilla evidencia la falsedad de las acusaciones de ANDALUZ y CODA.***

trucción núm. 14, que acoge las denuncias pero que, pese a haberlo declarado como proceso de urgencia, tardó cuatro años en practicar las diligencias que le correspondían, fallando el 14 de Marzo de 1992 que había fundamento para la culpabilidad de los agricultores.

En la segunda fase afortunadamente el Juzgado de lo Penal núm. 11 de Sevilla, procedió con más razonable rapidez. No es de extrañar ante la solidez de la defensa presentada (pero que no había sido escuchada por el Juez de Instrucción).

La sentencia absolutoria del Juzgado de lo Penal tuvo características de un auténtico "rapapolvo" al Juzgado de Instrucción y al asesoramiento técnico que apo-

yaba a las asociaciones CODA y ANDALUZ. A estas últimas se las tilda de "sostener una opción simplista y maniquea" por cuanto no admitían ninguna otra posibilidad en el origen de las exageradas mortandades, desechando la causa natural más probable como lo es el botulismo. Y en cuanto al Juez de Instrucción se denuncia que se dejó llevar por una "opinión completamente adversa a los agricultores". De todo esto se dio amplia noticia en AGRICULTURA, Enero 1993.

Merece parar mientes en este punto. Aludimos al peso nefasto que en los litigios jurídicos puede tener en ocasiones una opinión pública malévola movilizadora. Es evidente que en el Juzgado de Instrucción cayeron en la trampa de la campaña con resonancias mundiales que se levantó contra los arrozceros del Guadalquivir. Por eso no se escucharon las alegaciones defensivas, pero que sí fueron calibradas en su valor por el Juzgado de lo Penal y por la Audiencia Provincial de Sevilla después.



Y es muy cierto que la lectura de los 4.000 folios de la causa, lleva a la conclusión de la ignorancia de que dieron evidentes muestras los ecologistas acusadores de las reales circunstancias que se dan en el calzado real, que en lejanos tiempos fuera el Coto Doñana, y de los medios que en el presente se disponen para con eficacia defender aquel paraje de tan gran valor ecológico. Pero que mucho hace temer que no está, al menos de momento, en buenas manos.

**• En 1986 no hubo la "tragedia ecológica", "crimen en Doñana", "cruel masacre", "desastre irreparable", etc, proclamado dentro y fuera de España.**

De la fortaleza de veracidad de las argumentaciones que exculpaban a los arrozceros se dice haber sido "un muro sin fisuras", respaldado por catorce organismos y personalidades de gran prestigio nacionales y extranjeros.

El error de los ecologistas estribó en los informes del INT (Instituto Nacional de Toxicología), por los análisis de un catedrático de la Universidad de Sevilla (que también tuvo desdichada intervención en el caso del aceite de colza, empeñándose que el envenenamiento procedía de tomates tratados con productos organofosforados). Lo cierto es que, en el caso de Doñana, la actuación del INT mereció durísimos reproches, así como la intervención de algunos responsables del Parque Nacional Doñana, hasta el extremo de reconocer los juzgadores que les "causaron estupefacción".



Terminamos, aunque mucho más pudiera comentarse del bochornoso asunto de Doñana y su averío. Y hemos de hacerlo repitiendo los párrafos finales del reportaje que AGRICULTURA publicó en el número de la revista de Enero de 1993. Allí se decía lo siguiente:

*"¿Quién repara tanto daño moral y repercusiones económicas? ¿Quién libra de las paletadas de cieno que se echó sobre la honradez profesional de los arrozceros de Andalucía y quién levanta el deshonor caído sobre españoles tildados de bárbaros destrozadores de la Naturaleza?"*

*"Noble y loable tarea la de la defensa de la Naturaleza propugnada por el movimiento ecologista. Pero, ¡cuidado!, mucha prevención contra los malos ecologistas. Desgraciadamente, por cuanto son los que más chillan, es a ellos los que más se les escucha".*

*"Y una observación final; es que, a pesar de tantas calamidades y desgracias como dicen —lo aseguran algunos— se acumulan sobre Doñana y su celeberrimo averío, sigue tan pimpante y piante como siempre. Que así continúe".*

Añadiremos que en AGRICULTURA hay motivos para felicitarse por la resolución final del falso problema de la supervivencia del Parque Nacional Doñana, ya que la absolución de la Audiencia Provincial de Sevilla lleva explícitamente reconocida también la de D. Ignacio Caballero García de Vinuesa, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura, Junta de Andalucía, colaborador de nuestra publicación.